



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 455-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinte de abril del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;



Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CSJJU/PJ, del 16 de enero del 2017, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín ha programado la realización de la **CONFERENCIA MAGISTRAL INTERNACIONAL** que entre otros ilustres expositores, contó con la presencia del doctor **ELEAZAR LEAL FAGUNDEZ**, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República – República Oriental de Uruguay, Fiscal Letrado adscrito de la Fiscalía General de la Nación (Departamento de Paysandú), desde el 23 de agosto de 2013 hasta la fecha, integrante de la Cátedra de Derecho Procesal en la Región Norte – Sede Salto- de la Universidad de la República desde el año 2012 hasta la fecha. Quien expuso el tema: **“LA INVESTIGACIÓN FISCAL EN EL MODELO ACUSATORIO DEL PROCESO PENAL”**;



Cuarto.- En ese sentido, se viene afirmando que el camino a la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho es impulsado fundamentalmente por la justicia constitucional, la cual no solo debe ser ejercida por el Tribunal Constitucional sino también por los jueces del Poder Judicial. Por esta razón, es importante la difusión de temas jurídicos que permitan vincular la justicia penal con el pleno respeto de los derechos fundamentales de los procesados. Asimismo, resulta enriquecedor para la formación de los jueces y auxiliares de justicia compartir experiencias sobre la forma en la que se viene aplicando el derecho penal en otros países, pues no se puede perder de vista que el propósito de generar sistemas de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 455-2018-P-CSJUU/PJ

justicia que se ajusten a los estándares de respeto a la dignidad de las personas, y permitan sanciones efectivas para aquellos que quebranten dicho propósito, constituye una exigencia universal;

Por lo señalado, agradecemos el conocimiento compartido por tan distinguida personalidad.

Quinto.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **ELEAZAR LEAL FAGUNDEZ**, de nacionalidad uruguaya, por su participación como ponente en "LA CONFERENCIA MAGISTRAL INTERNACIONAL" organizada por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, con el tema: "**LA INVESTIGACIÓN FISCAL EN EL MODELO ACUSATORIO DEL PROCESO PENAL**", llevado a cabo el 20 de abril del presente año en la ciudad de Huancayo.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales, Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

